



DECRETO N° 5989/98

PLAN DIRECTOR. COMISION ASESORA PARA EDIFICACION PATRIMONIAL

19/11/98

Art. 1.º.- Crear una Comisión de tres miembros designados por el Intendente que funcionará en la órbita de sus dependencias.

Será integrada con dos de sus funcionarios Arquitectos y un delegado a propuesta de la Comisión Honoraria Departamental del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural.

Art. 2.º El cometido de la Comisión será asesorar a las dependencias municipales correspondientes respecto de las gestiones para obtener autorizaciones para demoliciones, cambios de fachadas, reformas, restauraciones y reconstrucciones de edificios comprendidos en las zonas urbana y suburbana de la ciudad de Salto.

Las autorizaciones para tales operaciones sólo serán otorgadas previo informe fundado y favorable de la Comisión.

Al acordar su informe, la Comisión velará por la preservación y conservación de los edificios, aislados o reunidos, cuya arquitectura tenga valor histórico, artístico o científico relevante.

Art. 3.º Las trasgresiones de este decreto serán sancionadas con multa de hasta trescientas cincuenta unidades reajustables, considerada su gravedad, sin perjuicio de lo prescripto en el decreto N° 5.955/98, de 19 de mayo de 1998.

Art. 4.º El Intendente reglamentará las previsiones precedentes.

Art. 5.º El presente decreto regirá durante el plazo de 180 días contados desde su publicación en dos diarios del departamento, por lo menos.